"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI OR1 ."



BUENOS AIRES, 20 74 2009

VISTO el Expediente N° 1.317.326/09 del Registro del MINISTE DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 20.744 (t.o. 1976 Decreto N° 628/05, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 47/48 de las actuaciones citadas en el VISTO, obi Acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte gremial con la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIA METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADIMRA), la CÁMARA DE LE PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA (CAMIMA CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFIL (CAIAMA), la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFAC DE PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEDEHOGAR), ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC) ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNIC (AFARTE) por la parte empleadora.

Que por el Acuerdo en consideración las partes en lo sustar il convienen un pago extraordinario por única vez de carácter no remunerativo di PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

Que corresponde señalar que lo acordado por las partes en el acue 1 citado precedentemente es equivalente en contenido y alcance a lo previsto el 4 artículo 5° de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 722/09 y 1 aclaratoria Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 724/09.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde en la actividad que desarrollan las entidades empresarias signatarias y, la





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

representatividad de la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚI .
ARGENTINA, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional tomó la interve a que le compete.

Que en función de todo lo expuesto y de conformidad co antecedentes mencionados, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

Que las facultades de la suscripta para resolver en las pres ractuaciones surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

Biblioteca para su difusión.

LA SECRETARIA DE TRABAJO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la U l OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte gremia la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÜE ! argentina (adimra), la cámara de la pequeña y mediana indus 🕾 METALÚRGICA ARGENTINA (CAMIMA), IA CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA), IA FEDERACIÓ CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE REPÚBLICA ARGENTINA (FEDEHOGAR), la ASOCIACIÓN DE FÁBR : ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC) y la ASOCIACIÓN DE FÁBR : ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE) por la F empleadora, obrante a fojas 47/48 del Expediente Nº 1.317.326/09. ARTICULO 2º.- Registrese la presente Resolución en el Departamento Desp k dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase E Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordina :: : registre el presente acuerdo obrante a fojas 47/48 del Expediente Nº 1.317.328/ ARTÍCULO 3º.- Remitase copia debidamente autenticada al Departar 1:







Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ARTICULO 4º.- Notifiquese a las partes signatarias. Posteriormente procédas: quarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIC TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carrigratuito del Acuerdo hornologado y/o de esta Resolución, las partes del esproceder conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2011) ARTÍCULO 6°- Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Résistantes de la Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. № 784

DIL NOEMI RIAL SECRETARIA DE TRABAJO

